



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos **ORDENANZA N° 924/20.-**
H. CONCEJO DELIBERANTE

**EI H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT**

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE la Ordenanza N°753/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°: Los montos correspondientes a los Incisos a) al d) del artículo anterior son a saber:

Incisos:

- a) Visado de Planos por lote (\$150,00) PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100.-
- b) Visado de Ficha de Transferencia (\$100,00) PESOS CIEN CON 00/100.-
- c) Certificado de Libre Deuda (\$100,00) PESOS CIEN CON 00/100.-
- d) Registro de Título un mínimo de (\$150,00) PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 y un máximo de (\$450,00) PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100, de acuerdo al valor de la transacción, se aplica el (0,002) 0/002 - PESOS dos por mil.-

Artículo 2°.-EL RESTO de los artículos de la Ordenanza N°753/16, no se modifican.-

Artículo 3°.- DERÓGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favalaro Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 19 de Agosto de 2020.-